



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de marzo de 2019

VISTOS:

El Documento N° 5351-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, presentado por el Servidor, **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS**, el Informe N° 212-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 08 de marzo de 2019, por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 070-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de marzo de 2019, por la Unidad de Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) f) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);"

Que, conforme el mismo cuerpo legal del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el Art. 145° señala "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Documento N° 5351-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, presentado por el Servidor, **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS**, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo (Madre) Sra. EUGENIA PUERTAS MEJIA, al amparo del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 145;, ascendente a **S/ 5,955.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, asimismo, el servidor adjunta documentos que acreditan el vínculo familiar y gastos ocasionados por sepelio de familiar directo (madre);

Que, con Informe N° 212-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al Servidor **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS** el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 5,582.08 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 14% del total de beneficio;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 070-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de **S/ 2,791.04 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,791.04	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 1714-2019, por el importe de **S/ 2,791.04 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el monto de **S/ 5,582.08 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (Madre), a favor del Servidor **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, en calidad de adelanto el monto de **S/ 2,791.04 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (madre), a favor del Servidor **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, **FAUSTO FELIX SANTIAGO PUERTAS**, a su domicilio señalado en el documento N° 5351-2019.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRITA LIMACO
GERENTE (E)